Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas y veinte minutos del día veintiséis de abril de dos mil diecinueve. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **045-2019-SGS** presentada en fecha veinticuatro de abril del corriente año, por **la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** en la que requiere: *“solicito mi constancia de escrituración contenida en el expediente con número referencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.*

**CONSIDERANDO**:

1. Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las diez horas y treinta minutos del día veinticinco de abril de dos mil diecinueve, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
2. Que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de este Fondo Social, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
3. Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta a la solicitud de información, envió mediante correo electrónico, fotocopia de la Constancia de Escrituración contenida en el expediente con número de referencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Se adjunta a esta resolución fotocopia de dicha Constancia.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal c), 61, 62, 65, 71 y 72 literal c) LAIP y en los Arts. 8, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Concédase el acceso a la información solicitada por **la ciudadana \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**
2. Entréguese a la requirente la presente resolución junto a la Constancia de Escrituración referida en el romano **III).**

**NOTIFÍQUESE. –**

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Evelin Soler, Oficial de Información.**